

CONTRATO DE OBRA CIVIL N° COC-PPC-002-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD PRODUCTIVA PISCÍCOLA DEL NODO SUR DE ECOMUN

Entre los suscritos, a saber ELOÍSA RIVERA ROJAS, identificada con C.C. 52.382.470, actuando en nombre y representación de **ECONOMÍAS SOCIALES DEL COMÚN – ECOMUN**, entidad de economía solidaria, sin ánimo de lucro, con domicilio en la Diag. 30 N° 14-49 de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.094.540-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y _____, mayor de edad identificado con _____, actuando en nombre y representación de _____, identificada con NIT _____, con domicilio en _____, de la ciudad de _____ (_____), quien fue facultado para suscribir este contrato con la cuantía definida en el presente documento, según lo requerido, mediante el Acta N° _____ de la _____ con fecha del _____ de _____ de 2022 (que se anexa), y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA CIVIL**, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las obras civiles para la CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UNA (1) UNIDAD PRODUCTIVA PISCÍCOLA EN LAS INSTALACIONES DEL NODO SUR DE ECOMUN, UBICADO EN EL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE "BUENAVISTA", UBICADO EN LA VEREDA VILLAVIEJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, DEPARTAMENTO DEL HUILA (DESDE LA FINCA 3,7 KM POR CARRETERA DESTAPADA A LA PRINCIPAL QUE CONDUCE DEL PREDIO A VILLAVIEJA Y 33,4 KM POR LA VÍA PRINCIPAL POR LA VÍA DE VILLAVIEJA A NEIVA), COORDENADAS 3°11'29.5"N 75°14'44.2"W).

Las obras se adelantarán en un predio de veinticuatro (24) hectáreas en área rural denominado Lote "Buenavista", ubicado en la vereda Villavieja, jurisdicción del municipio de Villavieja, departamento del Huila, cuya propiedad es de ECOMUN, de acuerdo con las normas técnicas vigentes y los documentos que hacen parte integral del contrato, enunciados en la cláusula segunda, cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

PARÁGRAFO. El detalle de los trabajos a ejecutar, cantidades, precios unitarios y totales, están contenidos en el **Anexo No 1** del presente contrato que derivan de la Invitación a Licitar (laL) denominada CISP/ECOMUN/LIC02/2022/T06.94/VILLAVIEJA - INVITACIÓN A LICITAR sobre a que EL CONTRATISTA resultó elegido en calidad de adjudicatario. Dichos documentos, para efectos legales, hacen parte integral de este contrato.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá construir, adecuar y dotar la Unidad Productiva piscícola objeto del presente contrato de acuerdo con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se integran en el presente contrato:

1. Desarrollar la ejecución de la obra objeto del presente contrato dentro del tiempo y plazos acordados en el cronograma de obra que se apruebe por las partes para el desarrollo de las actividades definidas. Ejecutar el objeto del presente contrato en los tiempos y plazos propuestos y cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en este documento y las que se integran al mismo.
2. Dirigir la ejecución de la obra ejerciendo vigilancia técnica y administrativa de los trabajos, con el fin de lograr la realización de los mismos con sujeción y cumpliendo con las especificaciones derivadas de la Invitación a Licitar CISP/ECOMUN/LIC01/2022/T06.94/BARRANCAS que da origen a la presente relación contractual.
3. Emplear, como mínimo, el personal profesional relacionado en el Anexo N°8 – Formulario de presentación de Hojas de vida, que fue suscrito por el Representante Legal de EL CONTRATISTA en el proceso de selección de la Invitación a Licitar de la que deriva el presente contrato de obra civil. Esto es:
 - a. Como Director(a) de obra a _____
 - b. Como Residente de obra a _____
 - c. Como Residente ambiental a _____
4. Contratar por su cuenta y riesgo, así como mantener durante toda la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y hasta la entrega final y recibo por parte de EL CONTRATANTE, a todo el personal del nivel directivo, administrativo, técnico y operativo que sea necesario para la correcta ejecución y vigilancia de la obra.
5. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones requeridas del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.
6. Vincular al sistema general de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP) a todos los trabajadores que contrate a fin de cubrir los riesgos a que estén sujetos, obligación que recae directa y exclusivamente sobre EL CONTRATISTA. En todo caso, debe aportar las constancias que acrediten el pago de sus obligaciones en

materia prestacional y salarial, razón por la que se reconoce que EL CONTRATANTE queda exonerado de tal obligación.

7. Cumplir con las metodologías de trabajo acordadas por las partes para el desarrollo de las actividades que comprenden el objeto del presente contrato.
8. Mantener para la obra todos los equipos de construcción que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos. Consecuentemente, se encargará del mantenimiento y de la reparación a que haya lugar. Siendo esto así, no se justificará demora alguna en la ejecución total o parcial de la obra por ausencia de equipos adecuados.
9. Cumplir con la presentación de los entregables acordados y dar cumplimiento a los trámites administrativos y documentales que sean requerido por parte de la Supervisión que ejerce EL CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato.
10. Presentar un Programa general de obra, Plan de manejo del anticipo, Organigrama de obra, Programa de seguimiento y evaluación para que sean validados y aprobados por parte de EL CONTRATANTE.
11. Garantizar la vinculación de trabajadores y trabajadoras en proceso de reincorporación, en desarrollo de la ejecución de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 9 – Formulario de vinculación de personas en proceso de reincorporación, que fue suscrito por el Representante Legal de EL CONTRATISTA en el proceso de selección de la Invitación a Licitación de la que deriva el presente contrato de obra civil.
12. Emplear los bienes y servicios para el cumplimiento de la obra objeto del presente contrato, tal como fue relacionado en el Anexo N° 10 – Formulario de apoyo a la industria nacional, que fue suscrito por el Representante Legal de EL CONTRATISTA en el proceso de selección de la Invitación a Licitación de la que deriva el presente contrato de obra civil.
13. Garantizar el servicio de postconstrucción de la obra objeto del presente contrato tal como fue relacionado en el Anexo N° 7 – Formulario de compromiso constitutivo de factor de calidad, que fue suscrito por el Representante Legal de EL CONTRATISTA en el proceso de selección de la Invitación a Licitación de la que deriva el presente contrato de obra civil.
14. Suscribir las Actas indicadas por la Supervisión del contrato durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo particularmente Acta de inicio, Actas de recibo parcial, Acta de Terminación, Actas de seguimiento al servicio postconstrucción, Acta de Liquidación y todas aquellas necesarias para registrar adecuadamente la ejecución de la obra, incluido el servicio de garantía postconstrucción ofertado en el Anexo N°7 - Formulario de compromiso constitutivo de factor de calidad.
15. Suministrar a la Supervisión del contrato toda la información y los requerimientos que formule en desarrollo del contrato.
16. Suministrar las Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido para el aval de la Supervisión del contrato, así como la Bitácora de obra escaneada en USB o CD, por lo menos con la suscripción de cada Acta de recibo parcial entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

17. Cumplir con el marco legal que garantice la gestión ambiental. EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Gestión socioambiental que contenga las medidas de manejo de acuerdo con los impactos ambientales que se generarán en el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.
18. Seguir la reglamentación, exigencias, trámites y los comportamientos exigidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes y las establecidas específicamente para el proyecto por parte de las autoridades ambientales, civiles y en general del ordenamiento jurídico colombiano para el desarrollo de la obra objeto del presente contrato.
19. Retirar, en el momento que se dé por concluida la obra, y hacer entrega a quien corresponda según recomendaciones de EL CONTRATANTE, todos los residuos, herramientas, etc. que resultaren, dejando así la construcción en condiciones positivas de orden y aseo, tratándose de una Unidad Productiva piscícola, requiriendo quedar en funcionamiento con sujeción de las Buenas Prácticas de Producción Acuícola (BPPA).
20. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños que le sean imputables.
21. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de la obra y por las obligaciones de los subcontratistas cuando la Unidad Productiva piscícola objeto del presente contrato falle en su funcionamiento, en todo o en parte, en los cinco (5) años subsiguientes a su entrega, bien por vicios de construcción o por vicios del suelo o por vicios en los materiales que EL CONTRATISTA y/o las personas empleadas por él deban conocer en razón de su oficio.
22. Corregir por su cuenta, costo y riesgo, las obras que no hayan sido aprobadas por la Supervisión del presente contrato.
23. Asumir en su integridad el costo de las herramientas, maquinaria, equipos y materiales de la obra, ya que la custodia y vigilancia corre por cuenta del CONTRATISTA.
24. Asumir el costo y las obligaciones derivadas del retiro de materiales y movimiento de tierras hasta los sitios de disposición aprobados por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, a fin de dar cumplimiento al objeto contractual. El costo de esta actividad está incluido en la Propuesta económica que presentó EL CONTRATISTA, razón por la cual EL CONTRATANTE no asumirá ni reconocerá suma alguna adicional por este concepto.
25. Presentar a la Supervisión del contrato, la descripción de las obras adicionales no previstas, con el correspondiente análisis unitario del costo de las mismas, las cuales no se podrán ejecutar hasta que EL CONTRATANTE, a través de la Supervisión, autorice por escrito dicha obra.
26. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías establecidas en el presente contrato.
27. Garantizar la óptima calidad de los materiales que utilice en la obra de acuerdo con los estándares de calidad propios de la actividad y con las normas técnicas

aplicables. EL CONTRATISTA no podrá utilizar ni suministrar acero reutilizado o remanufacturado, en la ejecución de la obra.

28. Responder por cualquier daño ambiental que cause en desarrollo de las obras objeto de este contrato, o por cualquier multa o sanción que se imponga a EL CONTRATANTE, por hechos u omisiones derivadas del contrato.
29. Asumir respecto de la Licencia de construcción concedida bajo Resolución No. _____ expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Barrancas (La Guajira) el día _____ de _____ de 2022, la condición de constructor responsable y por lo tanto se obliga a realizar todos los trámites correspondientes para el efecto. En caso de requerirse cualquier modificación, ajuste y/o adición a la Licencia de Construcción dicha gestión deberá ser realizada por EL CONTRATISTA, a su costo, responsabilidad y riesgo.
30. Informar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
31. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
32. Todas aquellas que sean necesarias para desarrollar cabalmente el objeto del presente contrato, dando cumplimiento estricto a los trabajos, obras, arreglos y labores que se estimen para tal fin.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA contrae obligaciones de resultado y responderá inclusive por culpa levisima en el cumplimiento de las mismas, razón por la cual a la omisión de cualquiera de las obligaciones a su cargo se hará exigible la cláusula penal contenida en el presente contrato.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar, en las condiciones estipuladas en el presente contrato, las sumas a las que tenga derecho EL CONTRATISTA como remuneración del servicio prestado en este contrato de obra civil o por cualquier otra causa o razón derivada del mismo.
2. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos necesarios para la identificación detallada y la ejecución de obra de la Unidad Productiva piscícola que constituye el objeto del presente contrato.
3. Recibir la Unidad Productiva piscícola en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

CUARTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO. La construcción de la obra en sus aspectos arquitectónicos y técnicos se desarrollará de acuerdo con los siguientes documentos, además de otros que sirvan para el desarrollo del proyecto, que se

encuentran adjuntos en archivos digitales en una carpeta de Drive de propiedad de EL CONTRATANTE:

1. ARQUITECTÓNICOS: Contiene los planos arquitectónicos en PDF y en Autocad de las obras a realizar.
(<https://drive.google.com/drive/folders/101ff5iEFqoSmZty0kaJQimbs4Qws9R1P?usp=sharing>).
2. CIVILES: Contiene los planos estructurales, de movimientos de tierras y de redes de distribución y desagüe en PDF y en Autocad de las obras a realizar.
(<https://drive.google.com/drive/folders/1CDd4tayyCkdusadsVY4ENKvrkK2BKk9F?usp=sharing>).
3. ELÉCTRICOS: Contiene los planos eléctricos en PDF de las obras a realizar.
(<https://drive.google.com/drive/folders/19RTWG0xE-4A0OZT5WTJ-BeRNnHPFzUnl?usp=sharing>).
4. ESTRUCTURALES: Contiene los planos de redes hidrosanitarias en PDF y en Autocad de las obras a realizar.
(<https://drive.google.com/drive/folders/1lh4TJltgVxP8yKlInjH3Y4dTpD5VhKrW?usp=sharing>).
5. HIDROSANITARIOS: Contiene los planos de redes hidrosanitarias en PDF y en Autocad de las obras a realizar.
(https://drive.google.com/drive/folders/1i_KaxDsWKwonvO3QOs9rdBQIY4_Zwm5Q?usp=sharing).
6. IMPLANTACIÓN: Contiene los planos de redes hidrosanitarias en PDF y en Autocad de las obras a realizar.
(<https://drive.google.com/drive/folders/19F9Zvvl4nCIM1n-JHUtVbMyASPRNzPVJ?usp=sharing>).
7. PROCESOS: Contiene las memorias y datos de cálculo de temperatura, flowMaster, Evaporación y demás datos de cálculos y memorias del proceso de diseño de las obras a realizar
(<https://drive.google.com/drive/folders/1vTHgotiazrhs6PcSyzEhyRss-TX181dW?usp=sharing>).
8. TOPOGRAFÍA: Contiene los planos y carteras topográficas en PDF y en Autocad de las obras a realizar.
(https://drive.google.com/drive/folders/1pcHwVONmQ-SfkmdZUW9_UqKF8jhUkm_U?usp=sharing).
9. Los Términos de Referencia, Adendas, Anexos, documentos aclaratorios de la Invitación a Licitación CISP/ECOMUN/LIC02/2022/T06.94/VILLAVIEJA, de la que deriva el presente contrato.
10. La Oferta técnica y la Propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA el día _____ de septiembre de 2022, por medio de las que se hizo adjudicatario de la Invitación a Licitación de la que deriva el presente contrato de obra civil.
11. El Programa de obra, Plan de Manejo socioambiental, planes de trabajo y el cronograma de obra, validados y aprobados por EL CONTRATANTE.

12. Las Actas, Adendas, Anexos y Otrosí que surjan en razón de la ejecución del presente contrato y cuenten con el visto bueno de la Supervisión del contrato o hayan sido suscritas por Las Partes.
13. La memoria descriptiva de la obra.
14. Los documentos que por su naturaleza se entiendan pertenecen al presente contrato, o para la ejecución del mismo.
15. La licencia de construcción concedida bajo la Resolución _____ con fecha de expedición del _____ de _____ de 2022 y los documentos que la componen, los cuales han sido revisados y avalados por Las Partes.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución de la obra objeto del presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, iniciando el momento en que sea firmada el Acta de inicio de las obras, es decir el día _____ de _____ de 2022 y entregándose por parte de EL CONTRATISTA completamente terminada y recibida a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE el día _____ de _____ de 2022. El plazo contractual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante escrito que deberá generarse con por lo menos quince (15) días calendario de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo contractual.

PARÁGRAFO. Se estipulan un plazo máximo de noventa (90) días calendario posteriores a la fecha de duración del contrato para la gestión y trámites tendientes a la firma del Acta de Liquidación por Las Partes.

SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de _____/ IVA INCLUIDO (\$_____), que corresponden al valor total del contrato, en el que se incluyen todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del mismo, y se pagarán de la siguiente manera:

CUATRO (4) pagos, previo cumplimiento de los trámites administrativos indicados por la Supervisión en cada uno de dichos pagos y contra la presentación de los entregables con su respectivo recibido a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE, así:

- Anticipo. Un anticipo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, correspondiente a _____ (\$_____), al momento de la suscripción del presente contrato, previa validación y aprobación del Plan de manejo de anticipo por parte de la Supervisión del contrato.

- Acta Parcial 1. Un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total, correspondiente a _____ (\$ _____), al momento de cumplirse un avance de obra correspondiente al treinta por ciento (30%) de la ejecución del contrato con relación a las obligaciones enunciadas y con la suscripción del Acta de recibo parcial por parte de EL CONTRATANTE.
- Acta Parcial 2. Un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total, correspondiente a _____ (\$ _____), al momento de cumplirse un avance de obra correspondiente al ochenta por ciento (80%) de la ejecución del contrato con relación a las obligaciones enunciadas y con la suscripción del Acta de recibo parcial por parte de EL CONTRATANTE.
- Acta de cierre. Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total restante, correspondiente a _____ (\$ _____), al momento de la entrega total de la obra completamente terminada y recibida a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE, acompañada del informe final por parte de EL CONTRATISTA, aprobado por la Supervisión del contrato, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del Acta de terminación para ser suscrita entre Las Partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los precios unitarios regirán durante toda la vigencia del contrato, y EL CONTRATISTA se abstendrá de presentar a EL CONTRATANTE cualquier reclamación o solicitar modificaciones en los precios unitarios por aumentos o disminuciones en las cantidades indicadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desembolso de cualquier pago, EL CONTRATISTA CONSULTOR deberá presentarla factura en forma legal junto con los soportes e informes definidos en cada una de las etapas del proyecto, los cuales deberán contar previamente con la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO. Los pagos al CONTRATISTA se realizarán únicamente con la entrega y visto bueno de los productos acordados en los documentos de seguimiento que suscribirán las partes. Dichos pagos se harán exclusivamente en la cuenta suministrada por escrito por parte de EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA. – CONSTANCIAS DE PAGO. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias mediante las cuales se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondientes al momento de la legalización del contrato y efectuar los pagos indicados en la cláusula sexta del presente contrato.

OCTAVA. – INDEPENDENCIA LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL CONTRATANTE y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

NOVENA. – SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA siempre será responsable ante EL CONTRATANTE del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y deberá mantener informada a la Supervisión del contrato sobre las subcontrataciones que realice, a fin de validar y aprobar aquellas que a su criterio considere abarcan el espectro de responsabilidades adquiridas por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA. – SUPERVISIÓN. El seguimiento, evaluación y vigilancia del presente contrato la realizará EL CONTRATANTE a través de ACUIORIENTE S.A.S. o con otra Entidad que sea designada por escrito por parte de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en un Acta de seguimiento debidamente suscrita por Las Partes. Para todos los efectos, esta labor recae sobre una persona jurídica que fue contratada para tal fin y que en este contrato se denomina La Supervisión, cuyas funciones –además de las corrientes– serán las siguientes:

1. Evaluar permanentemente la ejecución de la obra objeto del presente contrato, a través del Plan de supervisión y monitoreo aprobado por EL CONTRATANTE;
2. Formular las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y tomar las decisiones que corresponda;
3. Coordinar las respuestas de tipo técnico y resolver las dudas que sean requeridas para el cabal cumplimiento de la obra objeto del presente contrato;

4. Estudiar y recomendar, aprobando o rechazando, los planes de trabajo que debe ejecutar EL CONTRATISTA, así como las Actas de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista cuando a ello hubiere lugar.
5. Cerciorarse de que se cumplan estrictamente las especificaciones, pudiendo llamar la atención a EL CONTRATISTA y rechazar la obra o partes de la misma que no se ciñan a tales normas, bien sea por los materiales empleados o por la forma de ejecución.
6. Hacer recibo parcial y total de la obra mediante Actas de entrega que para su validez requieren el visto bueno de EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE recibirá los trabajos realizados cuando se hayan entregado a satisfacción, y aprobará el acta previamente a la realización del pago correspondiente a las labores realizadas.
7. Solicitar, aprobar o rechazar los entregables definidos y hacer la respectiva retroalimentación con EL CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.
8. Visitar y acceder a la obra con la intención de validar en terreno el desarrollo de la obra objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a favor del CONTRATANTE, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posterior a la firma del presente contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Esta garantía tendrá como asegurado/beneficiario a la Cooperativa Economías Sociales del Común – ECOMUN, y contará con las siguientes características:

- De buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado al contratista a título de anticipo, la cual estará vigente por el término de duración del contrato y su liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- De cumplimiento, cuyo valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y se debe actualizar la garantía a la fecha de suscripción del Acta de inicio.
- De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Se debe realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del Acta de inicio.
- De estabilidad y calidad de la obra, en cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de terminación y liquidación o de recibido final a satisfacción por parte de ECOMUN.
- De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV), y si la cuantía de los

accidentes supera este valor asegurado, el contratista de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado; se estima un amparo igual al término de ejecución de la obra, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo pactado. El contratista debe mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y debe pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se entiende que EL CONTRATISTA ha cumplido la obligación de la presente cláusula cuando la póliza pactada cuente con aprobación del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre Las Partes.
2. Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con el cronograma de obra y/o alguno de los planes de trabajo suscritos por Las Partes para dar cumplimiento al objeto de este contrato, en las fechas pactadas.
3. Cuando EL CONTRATISTA, previa aprobación de EL CONTRATANTE, solicita la terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
4. Cuando se causen gastos comerciales no habituales, sin que ello sea mencionado expresamente por parte de EL CONTRATISTA.
5. Cuando EL CONTRATISTA no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, las instrucciones y/o las orientaciones que le asigne la Supervisión del contrato o EL CONTRATANTE.
6. Por cualquier acción u omisión que afecte de alguna forma el patrimonio, la imagen o el buen nombre de EL CONTRATANTE.
7. Por decisión de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO. En el caso de que EL CONTRATANTE dé por terminado el presente contrato por las causas indicadas en esta cláusula, EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los trabajos efectuados hasta el momento de la terminación. Y si transcurridos quince (15) días de realizadas el Acta de Entrega y el Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA no se presenta a firmarlas, EL CONTRATANTE procederá a liquidar el Contrato unilateralmente, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamación alguna.

DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD. El contratista, en todo caso, mantendrá a ECOMUN indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal, trámite de conciliación y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución de la obra, adecuaciones y dotación objeto del presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna de dichos actos.

DÉCIMA QUINTA. – PENAL PECUNIARIA. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones contractuales en el tiempo y forma debida, se sujeta a la pena de pagar directamente a EL CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato sin necesidad de haberse constituido en mora. Para ello, EL CONTRATANTE podrá tomar este valor directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, y sin exclusión del cobro por la indemnización de perjuicios a que haya lugar. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, razón por la cual se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el simple retardo o incumplimiento de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la legislación colombiana, las cuales manifiesta conocer.

DÉCIMA SÉPTIMA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las partes no serán responsables ni se considerará que hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante la ejecución del contrato, eventos probados de fuerza mayor o caso fortuito, con los que ambas partes estén de acuerdo y lo manifiesten por escrito en un Acta.

DÉCIMA OCTAVA. – RESERVA. EL CONTRATISTA se compromete a preservar la confidencialidad de todo documento y de la totalidad de materiales que se produzcan, así como de la información respecto de la cual tenga conocimiento

como resultado de las actividades del contrato, sin consentimiento previo de EL CONTRATANTE que, en todo caso, lo hará por escrito. EL CONTRATISTA se obliga a tomar las medidas necesarias para mantener esta confidencialidad por parte de terceros. En todo caso, el Consejo de Administración de ECOMUN será el único autorizado en la divulgación de la información. Esta obligación no se extingue después de la terminación del contrato.

DÉCIMA NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL CONTRATANTE, así como la información que se genere como consecuencia de la construcción, adecuación y dotación de la Unidad Productiva piscícola objeto del presente contrato, es de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA renuncia a favor de EL CONTRATANTE a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los documentos que resulten del objeto del presente contrato, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales es titular EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de Las Partes. Todos los impuestos y gastos que demande el presente contrato correrán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, quien se obliga a cancelarlos oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO. EL CONTRATISTA conoce las condiciones de orden público de los territorios y localidades donde se desarrolla el objeto del presente contrato; así pues, reconoce los riesgos y los asume bajo su propia responsabilidad, liberando a EL CONTRATANTE y sus entidades financiadoras de toda responsabilidad sobre los daños o perjuicios que puedan presentarse con ocasión del presente contrato en relación a los hechos aquí expresados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un OTROSÍ suscrito entre Las Partes. Cualquier otro documento que modifique en todo o en parte el presente contrato, carece de validez.

VIGÉSIMA TERCERA. – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, salvo autorización expresa por parte de EL CONTRATANTE, que constará en un Acta debidamente firmada.

VIGÉSIMA CUARTA. – IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o

cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA QUINTA. – CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá por un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, pudiendo las partes elegir un (1) árbitro de común acuerdo para que decida en Derecho. En caso de que no sea posible establecer acuerdo para la designación del árbitro, éste será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. En todo caso, honorarios y los gastos que ocasione este Tribunal serán pagados por el contratante que sea declarado perdedor del litigio.

VIGÉSIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Una vez recibidos a satisfacción de EL CONTRATANTE los trabajos, se suscribirá un Acta de Terminación de la obra y se procederá a la posterior liquidación del contrato. También deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley, Las Partes lo den por terminado.

PARÁGRAFO. La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a su terminación, previo cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las condiciones y exigencias que serán notificadas por escrito al momento de la suscripción del Acta de Terminación. Si pasados quince (15) días hábiles de realizada el Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA no se presenta a firmarla, EL CONTRATANTE procederá a liquidar el contrato unilateralmente sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamación alguna.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DOMICILIO. Las partes contratantes señalan la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día ____ de septiembre de 2022.

ELOISA RIVERA ROJAS
C.C. 52.382.470
Representante Legal
ECOMUN
NIT. 901.094.540-7
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA



Documento aprobado por la Unidad de Gestión
Proyecto Piscicultura del Común
Contrato de Subvención T06.94